

que formen parte de ellas se hallarán inexcusablemente sujetos a las disciplinas de sus Colegios.

Segundo. —La Asamblea, como derivación de los acuerdos tomados con relación al tema sexto «El ejercicio de la Odontología por los Médicos», acuerda autorizar al Consejo general de los Colegios Médicos para entablar, cuando lo estime oportuno, aquellos recursos legales que procedan en el caso que hubiere lugar a ello.

Tercero. —Los Colegios acuerdan que el Consejo general solicite del Ministerio de la Gobernación, las oportunas aclaraciones a artículo 31 de los vigentes Estatutos, en el sentido siguiente:

1.º Las sanciones no se entenderá preciso aplicarlas escalonadamente, sino de modo proporcional a la falta cometida.

2.º Que en todo caso se entienda que la amonestación ante el Colegio en pleno, que se contiene en el segundo correctivo, se refiere a su Junta de Gobierno, como representante del Colegio.

Cuarto. —La Asamblea estima que los doctores D. José Ortiz de la Torre, de Madrid, D. Salvador Cardenal y Navarro, de Barcelona y D. Vicente Peset Cervera, de Valencia, deben constituir, en unión de los respectivos representantes de las clases farmacéutica, odontológica y veterinaria, el Patronato Científico del III Congreso Nacional de Ciencias Médicas que ha de celebrarse en Valencia, en razón de la renuncia de los doctores Cajal, de Zaragoza, y Madinaveitia, de Madrid, con los cuales se completaba el número de cinco miembros médicos que acordó el Congreso de Sevilla.

Quinto. —Estimando la Asamblea que debe existir cierta uniformidad en los Reglamentos de los Colegios Médicos Españoles, en lo que se refiere a deontología médica, acuerda facultar al Consejo general de los Colegios para que redacte unas bases de aplicación de la misma y las comunique a cada uno de éstos, a fin de que las incorporen a sus reglamentos cuando haya ocasión para ello.

Sexto. —Discutida la proposición del Congreso de Salamanca que figuraba como tema XII, se acordó que en el caso de agresión a un médico, el Colegio provincial a que pertenezca preste a dicho colegiado el auxilio que la corporación estime preciso, recabando siempre ésta el apoyo moral de la Federación Nacional.

Séptimo. —La Asamblea de Colegios Médicos acuerda, en defensa de los prestigios de la clase, que los médicos no deben emplear la prensa política ni profesional para sostener polémicas que, ya